



**RESOLUCION NÚMERO. 000029**

**Quince (15) de diciembre del dos mil dieciséis (2016)**

**"POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO** dentro del Proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra de STEVEN FELIPE ARANGO identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.128.266.724"

**RADICADO No.1321-2016**

EL funcionario Ejecutor del proceso de cobro administrativo coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Atlántico, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por La Ley 1066 de 2006, Artículo 99; Ley 1437 de Enero 18 de 2011, Artículo 837 del Estatuto Tributario, Resolución No. 0384 del 11 de Febrero de 2008 proferida por la Dirección General del I.C.B.F, Artículo y la Resolución No.0001670 del 13 de octubre de 2016 proferida por la Dirección Regional Atlántico del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 99 de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, 488 del C.P.C, y el título VIII del Estatuto tributario, consagran las obligaciones a favor del Estado que prestan mérito ejecutivo y facultan la ejecución de créditos a favor de las entidades públicas por medio de la Oficina Administrativa Coactiva.

Que el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, otorga la facultad de adelantar el cobro coactivo administrativo a los organismos del orden nacional, para el efectivo recaudo del erario público, conforme al procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

Que mediante Diligencia Realizada para Conocimiento del Resultado del Dictamen de fecha 6 de noviembre de 2012 proferida por el Defensor de Familia de Centro Zonal Sur Occidente dentro del proceso de Estudio Genético de Paternidad No.12613993, a **STEVEN FELIPE ARANGO**, identificados con cedula de ciudadanía No.1.128.266.724, en cuantía de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L. (\$475.950.00.)**, por concepto de reembolso gasto prueba de ADN, de acuerdo a los establecido en el artículo 99 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011 y el artículo 422 del Código General del Proceso.

Que de acuerdo a Certificación expedida por el grupo financiero del ICBF Regional Atlántico, se declara que la deuda capital actual está en la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$475.950.00.)**, por capital, más el interés del 12% anual y gastos que generen el proceso.

Que la Diligencia Realizada para Conocimiento del Resultado del Dictamen de fecha 6 de noviembre de 2012 proferida por el Defensor de Familia de Centro Zonal Sur



**RESOLUCION NÚMERO. 000029**

**Quince (15) de diciembre del dos mil dieciséis (2016)**

**"POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO** dentro del Proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra de STEVEN FELIPE ARANGO identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.128.266.724"

**RADICADO No.1321-2016**

Occidente dentro del proceso de Estudio Genético de Paternidad No.12613993, se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada, constituyendo en mora al deudor y ordenándole el pago de una obligación a favor del ICBF, convirtiéndose en título ejecutivo susceptible del proceso Administrativo de Cobro Coactivo, art. 5 de la Ley 1066/06 y del Título VIII del Estatuto tributario.

Que la Diligencia Realizada para Conocimiento del Resultado del Dictamen de fecha 6 de noviembre de 2012 proferida por el Defensor de Familia de Centro Zonal Sur Occidente dentro del proceso de Estudio Genético de Paternidad No.12613993, presta mérito ejecutivo ya que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, según lo preceptuado en el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil, la suma a que se refieren es líquida de acuerdo con lo establecido en el artículo 491 del Código de Procedimiento Civil; por lo cual, es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del proceso administrativo de cobro coactivo contenido en el Título VIII, del Estatuto tributario, se obtenga el pago total de lo adeudado.

Que con el auto de fecha Quince (15) de diciembre de 2016, este Grupo avocó el conocimiento del cobro de las deudas a que se han hecho referencia.

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL ATLANTICO y en contra de: STEVEN FELIPE ARANGO, con cedula de ciudadanía No.1.128.266.724, por la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MIL (\$475.950.00)**, más los intereses moratorios a la tasa de 12% anual, que se causen hasta cuando se realice el pago total de la obligación y los costas procesales a que haya lugar, por concepto reembolso ADN, contenida en la Diligencia Realizada para Conocimiento del Resultado del Dictamen de fecha 6 de noviembre de 2012 proferida por el Defensor de Familia de Centro Zonal Sur Occidente dentro del proceso de Estudio Genético de Paternidad No.12613993.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar que el pago se efectúe dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 830 del Estatuto Tributario.



**RESOLUCION NÚMERO. 000029**

**Quince (15) de diciembre del dos mil dieciséis (2016)**

**"POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO** dentro del Proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra de STEVEN FELIPE ARANGO identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.128.266.724"

**RADICADO No.1321-2016**

**ARTICULO TERCERO:** *Notificar personalmente del contenido de la presente decisión al deudor, informándole que contra la misma podrá proponer por escrito ante quien dictó el mandamiento, las excepciones contenidas en el artículo 831 del estatuto tributario, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación. De no ser posible la notificación personal dentro del término señalado, ésta se surtirá por correo certificado.*

**ARTÍCULO CUARTO:** **Advertir** a la parte ejecutada que de acuerdo al contenido del artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar los bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en esta resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

(Dado en Barranquilla, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2016)

**ISABEL MARIA SALAZAR ARIZA**  
Funcionaria Ejecutora

Proyecto Fabián Suarez/Profesional Universitario *FABIAN SUAREZ C.*  
Elaboro: Humberto Salcedo/Técnico *Humberto Salcedo*  
Reviso: Isabel Maria Salazar Ariza/Funcionaria Ejecutora

.....

.....

.....

.....



08-20000

Barranquilla

Señor(a)  
**STEVEN FELIPE ARANGO**  
 CALLE 83D 20 61 AP 2  
 Barranquilla - Atlántico

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
 2017-238192-0800  
 10:36  
 19 0 MAYO 2017  
*[Signature]*

Referencia: Proceso Administrativo De Cobro Coactivo del ICBF.  
 Contra: **STEVEN FELIPE ARANGO**  
 Radicado: 1321-2016

Sírvase comparecer ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Atlántico- ubicado en la Carrera 46 No. 61-15, 2do piso, en el horario de 8:00 A.M. a 12.30 y de 1.30 a 5:00 P.M. dentro del término de Diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el mandamiento de pago librado dentro del proceso de la referencia.

Se advierte que, de no comparecer dentro del término fijado, el mandamiento de pago se notificará por correo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

**Nota:** Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa (Representante Legal, Apoderado)

Atentamente,

**ISABEL MARIA SALAZAR ARIZA**  
 Funcionaria Ejecutora

Proyecto: Fabián Suarez/Profesional Universitario  
 Elabro: Humberto Salcedo/Técnico  
 Reviso: Isabel Maria Salazar Ariza/Funcionaria Ejecutora

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	<i>[Handwritten]</i>		
C.C.	<i>7226949</i>		
Centro de Distribución:	<i>Barranquilla</i>		
Observaciones:	<i>83D No 57414</i>		

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 800 062 917-9. DD 25 G 95 A 65. Línea 492. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL  
 Dirección: Carrera 46 No. 61- 15. Quinta Barrio Boston - Barranquilla.  
 Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal:  
 Envío: RN755497195CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social: STEBEN FELIPE ARANGO  
 Dirección: CALLE 83D 20 61 AP 2  
 Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal:  
 Fecha Pre-Admisión: 10/05/2017 14:57:13

Para mayor información de carga llamar al 800 062 917-9 o al 01 800 062 917-9. Para mayor información de precios visitar la página web: www.472.com.co

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

**CORREO CERTIFICADO NACIONAL**  
 Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 10/05/2017 14:57:13  
 Orden de servicio: 7639355



RN755497195CO

8888 000	Remitente	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL ATLANTICO Dirección: Carrera 46 No. 61- 15 Esquina. NIT/C.C.T.: 899999239 Referencia: Teléfono: 3583468 Código Postal: Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888000	<b>Causal Devoluciones:</b> <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> C1 C2 Corrido <input type="checkbox"/> RE No existe <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada	8888 000
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: STEBEN FELIPE ARANGO Dirección: CALLE 83D 20 61 AP 2 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888000 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 2:50	
Valores	Observaciones del cliente	Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contener: Observaciones del cliente: 830 LMO 830 S A L I	PO. BARRANQUILLA NORTE
		Fecha de entrega: 10/05/2017 Distribuidor: c.c. 2236949 Bno Gestión de entrega: <input checked="" type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do		



8888000888000RN755497195CO

Previsión Bogotá D.C. Teléfono Operador 20 61 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co / Pasa Nacional 88811 920 / Tel contacto 157472355. Hora Pre-Admisión: 10/05/2017 14:57:13. Para Mayor Información de precios visitar la página web: www.472.com.co. Para Mayor Información de precios visitar la página web: www.472.com.co. Para Mayor Información de precios visitar la página web: www.472.com.co. Para Mayor Información de precios visitar la página web: www.472.com.co.



# Trazabilidad Web

Nº Guía:

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1, sigue las [instrucciones de ayuda](#) para habilitarlas

1 of 1 | Page 1 of 1 | Find Next



## Guía No. RN755497195CO

Fecha de Envío: 10/05/2017 20:49:50

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 5200.00      Orden de servicio: 7639355

### Datos del Remitente:

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL ATLANTICO      Ciudad: BARRANQUILLA      Departamento: ATLANTICO  
 Dirección: "Carrera 46 No. 61- 15 Esquina Barrio Boston - Barranquilla"      Teléfono: 3683468

### Datos del Destinatario:

Nombre: STEBEN FELIPE ARANGO      Ciudad: BARRANQUILLA      Departamento: ATLANTICO  
 Dirección: CALLE 83D 20 61 AP 2      Teléfono:  
 Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:  
 Envío Ida/Regreso Asociado:

10/05/2017 08:49 PM PO.BARRANQUILLA      Admitido  
 11/05/2017 06:23 PM CD.BARRANQUILLA      Envío no entregado  
 24/05/2017 05:54 PM CD.BARRANQUILLA      devolución entregada a remitente



Fecha: 7/11/2017 9:03:56 AM

Página 1 de 1